

PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELATIVOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece como función del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, entre otras, la realización de actividades de información y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención contempla la posibilidad de que se utilicen guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo “cuando la evaluación exija la realización de mediciones, análisis o ensayos y la normativa no indique o concrete los métodos que deben emplearse, o cuando los criterios de evaluación contemplados en dicha normativa deban ser interpretados o precisados a la luz de otros criterios de carácter técnico”.

La disposición final primera del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece que “el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, elaborará y mantendrá actualizada una Guía técnica, de carácter no vinculante, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción”.

Este curso ha sido elaborado en cumplimiento de este mandato legal y tiene por objetivo facilitar la aplicación del mencionado real decreto y proporcionar criterios e información técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en el ámbito de las obras de construcción.

Indice

INTRODUCCIÓN

DESARROLLO Y COMENTARIOS AL RD 1627/1997, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones

CAPÍTULO II. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras

Artículo 3. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud

Artículo 4. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras

Artículo 5. Estudio de seguridad y salud.

Artículo 6. Estudio básico de seguridad y salud

Artículo 7. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 8. Principios generales aplicables al proyecto de obra

Artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Artículo 10. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

Artículo 11. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas.

Artículo 12. Obligaciones de los trabajadores autónomos

Artículo 13. Libro de incidencias.

Artículo 14. Paralización de los trabajos.

CAPÍTULO III. Derechos de los trabajadores.

Artículo 15. Información a los trabajadores.

Artículo 16. Consulta y participación de los trabajadores.

CAPÍTULO IV. Otras disposiciones.

Artículo 17. Visado de proyectos.

Artículo 18. Aviso previo.

Artículo 19. Información a la autoridad laboral.

Disposición adicional única. Presencia de recursos preventivos en obras de construcción.

Disposición transitoria única. Régimen aplicable a las obras con proyecto visado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Guía técnica.

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

ANEXO I Relación no exhaustiva de las obras de construcción o de ingeniería civil .

ANEXO II Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores

ANEXO III Contenido del aviso previo.

ANEXO IV Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras.

PARTE A. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras

1. Ámbito de aplicación de la parte A
2. Estabilidad y solidez
3. Instalaciones de suministro y reparto de energía.
4. Vías y salidas de emergencia.
5. Detección y lucha contra incendios .
6. Ventilación.
7. Exposición a riesgos particulares.
8. Temperatura.
9. Iluminación .
10. Puertas y portones
11. Vías de circulación y zonas peligrosas
12. Muelles y rampas de carga
13. Espacio de trabajo
14. Primeros auxilios
15. Servicios higiénicos
16. Locales de descanso o de alojamiento
17. Mujeres embarazadas y madres lactantes
18. Trabajadores minusválidos
19. Disposiciones varias

PARTE B. Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales .

1. Estabilidad y solidez
2. Puertas de emergencia
3. Ventilación

4. Temperatura
5. Suelos, paredes y techos de los locales
6. Ventanas y vanos de iluminación cenital
7. Puertas y portones
8. Vías de circulación
9. Escaleras mecánicas y cintas rodantes
10. Dimensiones y volumen de aire de los locales

PARTE C. Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales

1. Estabilidad y solidez.
2. Caídas de objetos .
3. Caídas de altura .
4. Factores atmosféricos
5. Andamios y escaleras
6. Aparatos elevadores
7. Vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales .
8. Instalaciones, máquinas y equipos

9. Movimientos de tierras, excavaciones, pozos, trabajos subterráneos y túneles

10. Instalaciones de distribución de energía

11. Estructuras metálicas o de hormigón, encofrados y piezas prefabricadas pesadas

12. Otros trabajos específicos

III. APÉNDICES

Apéndice 1.- Coordinación de actividades empresariales y recurso preventivo en las obras de construcción.

Apéndice 2.- Contenido mínimo del programa de formación para ejercer las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud según el RD 1627/1997

Apéndice 3.- La subcontratación en el sector de la construcción

Apéndice 4.- Estudio de seguridad y salud y plan de seguridad y salud en el trabajo

Apéndice 5.- Formación preventiva en el sector de la construcción

Apéndice 6.- Modelos de actas e informes relativos al plan de seguridad y salud en el trabajo

Apéndice 7.- Contenido mínimo del libro de incidencias

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

A) Normativa relacionada

B) Normas técnicas

C) Guías técnicas del INSHT

D) Enlaces de interés